

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 214760 de la Resolución de Presidencia n.º 3896/2026, de 10 de junio de 2026, por la que se aprueban las Bases Reguladoras Específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Sevilla, para la ejecución de la línea sectorial «Producción de proyectos locales destinados a la juventud» ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 913341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913341>

Primero.— *Beneficiarios.*

Los Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.— *Finalidad.*

Colaborar en la financiación de proyectos locales dirigidos a jóvenes entre 12 y 25 años de edad que se enmarquen en alguno de los ámbitos siguientes:

Primer ámbito. «Democracia, ciudadanía y participación».

Segundo ámbito. «Diversidad social y cultural, expresiones culturales, capacidades creativas y talento emprendedor».

Tercer ámbito. «Salud, bienestar mental y calidad de vida».

Tercero.— *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la resolución n.º 3896/2026, de 10 de junio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla para la ejecución de la línea «Producción de Proyectos Locales destinados a la Juventud» ejercicio 2026 y se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones de la línea sectorial «Producción de Proyectos Locales destinados a la Juventud», se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto.— *Cuantía.*

El importe máximo total de las subvenciones objeto de esta línea será de 817.927,84 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.— *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases que regulan la convocatoria.

En Sevilla a 10 de junio de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.